

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 9 DE JUNIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE 3 DE JUNIO DE 2020 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD, POR EL QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE 100 MICROORDENADORES PORTÁTILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TELETRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19”.

Ante la situación de Emergencia de Salud Pública de importancia Internacional decretada con fecha 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), por Orden de 15 de marzo de 2020, del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, se establece con carácter general la modalidad no presencial para la prestación de servicios en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos y habilita la posibilidad del teletrabajo.

El artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), establece que podrán tener la consideración de contratos de emergencia, cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

La Resolución de 18 de marzo de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se adoptan medidas en la ejecución de las políticas de seguridad digital para la implementación del teletrabajo como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19, establece que, con carácter general, todo el personal que teletrabaje deberá utilizar equipos portátiles corporativos configurados para garantizar la seguridad. Asimismo, establece que, a criterio de las entidades y de forma extraordinaria, se podrán utilizar equipos privados de los empleados y empleadas, siempre que cumplan una serie de

requisitos mínimos y bajo declaración responsable de los mismos, indicando que se implantarán las medidas de seguridad recogidas en dicha Resolución.

El Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad procedió a configurar y entregar todos los ordenadores portátiles de los que disponía al personal designado para teletrabajar por su centro directivo. Una vez consumido todo el stock de equipamiento, se procedió a conectar a los empleados y empleadas mediante sus equipos privados, detectándose que en muchos casos dicha conexión no era posible dado que no se cumplían los requisitos mínimos establecidos en la Resolución de la Directora General de Economía Digital e Innovación, ni era posible implantar las medidas de seguridad indicadas en dicha Resolución.

Por todo ello, ha sido necesario adquirir nuevos equipos para el teletrabajo desde los domicilios particulares. Estos equipos serán instalados y securizados por el Servicio de Informática y sólo podrán ser utilizados por personal de la Consejería y exclusivamente para tareas relacionadas con su puesto de trabajo. Previendo que la situación se prolongase en el tiempo y pudieran aparecer mayores necesidades, se ha estimado necesario disponer de 100 nuevos microordenadores portátiles, de características similares a las de los recogidos en el Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía, lote 7: Microordenadores portátiles ligeros.

La tramitación ordinaria de este expediente a través del Catálogo de Bienes Homologados, por su duración, no permitiría atender la urgencia de la necesidad de los equipos, dado que el Acuerdo Marco de homologación de suministros de microordenadores y periféricos de la Junta de Andalucía establece un plazo de entrega de hasta un mes, añadiéndole a dicho plazo el propio de la tramitación del contrato basado en el mencionado Acuerdo Marco, que incluiría una segunda licitación. Además, contactadas las empresas incluidas en el lote 7: Microordenadores portátiles ligeros, dichas empresas manifestaron no disponer de stock para realizar el suministro de forma inmediata.

La entidad con la que se ha contratado, con carácter de emergencia, es BIOS Technology Solutions S.L., con CIF B93209898 y domicilio social en Ctra. de Córdoba Km 429. Nave nº 2, 18230 Atarfe, Granada, por ser la empresa de las consultadas con posibilidad de suministrar los bienes descritos en el menor plazo. El importe de este suministro finalmente ha ascendido a sesenta y un mil setecientos setenta y seis euros (61.776,00 €), IVA excluido, al que le corresponde un IVA de doce mil novecientos setenta y dos euros con noventa y seis céntimos (12.972,96 €), por lo que el gasto total es de setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho euros con noventa y seis céntimos (74.748,96 €), IVA incluido. Las características de los citados bienes, son las siguientes:

- 100 microordenadores portátiles marca Lenovo, modelo ThinkPad E495, 100 maletines de transporte y 100 ratones

El suministro de la totalidad del equipamiento se ha realizado según lo acordado con la empresa en un plazo de 5 días desde que se informó a la entidad.

Con fecha 22 de mayo de 2020, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad justifica la contratación de emergencia del "SUMINISTRO DE 100 MICROORDENADORES PORTÁTILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TELETRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19", por un importe estimado de 61.776,00 euros, IVA excluido, con cargo a la partida presupuestaria 1400018076 G/12N/60600/00 2016000872.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 4.b) del

Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y en la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de junio de 2020,

ACUERDA

Primero. Darse por enterado del Acuerdo de 3 de junio de 2020 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por el que se declara de emergencia la contratación cuyo objeto es “SUMINISTRO DE 100 MICROORDENADORES PORTÁTILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TELETRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19”.

Segundo. El importe total de la contratación (incluido el IVA), asciende a SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (74.748,96 €). La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1400018076 G/12N/60600/00 2016000872.

Sevilla, 9 de junio de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rogelio Velasco Pérez
CONSEJERO DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS
Y UNIVERSIDAD